I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000300

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2016

Cerrillos, 12 FEB 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/361/2016; el Memorándum Nº600/0249/2016 de la Secretaria Comunal de Planificación; el Oficio Nº1000/0007/2016 de la Dirección Jurídica; el memorándum Nº 1100/0092/2016 de la Dirección de Control; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámase a Propuesta Publica denominada **"ALARMAS COMUNITARIAS PARA CERRILLOS",** cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. En conformidad a lo dispuesto en artículo 25 del decreto 250 del Ministerio de Hacienda, año 2004, el plazo de la licitación se podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.

3. La publicación se hará el día 13 de febrero de 2016, a través del Portal www.chilecompras.cl.

4. La visita a Terreno (OPTATIVA) será el día 16 de febrero a las 11:00 horas, partiendo desde la Secplan, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, Cerrillos.

5. El cierre de la licitación será el día 24 de enero de 2016 a las 15:30 horas.

6. La recepción de consultas será desde el 13 de febrero de 2016 al 18 de febrero de 2016, hasta las 13:00 horas, través del Portal www.chilecompras.cl.

7. La respuesta a consultas será el día de 22 febrero de 2016, a través del Portal www.chilecompras.cl.

8. La recepción de Antecedentes (solo Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta) será el día de cierre de la licitación, hasta las 14:00 horas, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos.

9. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el día de 24 febrero de 2016 a las 11:01 hrs. a través del Portal www.chilecompras.cl.

10. La Comisión de Apertura de la propuesta estará presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por el Director Jurídico y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

11. La Comisión Evaluadora de la propuesta estará integrada por el Director de Desarrollo Comunitario, La Directora de Administración y Finanzas (S), el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000300

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2016

10. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) será designando por el Director de Obras Municipales

11. El gasto que irrogue la presente ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 11.05.39 "Plan Comuna de Seguridad Publica"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

CDCP/CUCH/JMA/mcr.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Página web.

ITINERARIO

"ALARMAS COMUNITARIAS PARA CERRILLOS"

PUBLICACION	:	**13 de febrero** de 2016, a través del Portal www.mercadopublico.cl
VISITA A TERRENO (optativa)	:	**16 de febrero** de 2016, a las 11:00hrs, partiendo de SECPLAN, ubicada en Piloto Lazo N° 120, Cerrillos.
CONSULTAS	:	**Desde el 13 de febrero al 18 de Febrero** de 2016, hasta 13:00 hrs.
RESPUESTAS A CONSULTAS	:	**22 de Febrero** de 2016.
RECEPCION DE ANTECEDENTES (solo boleta de garantía por seriedad de la oferta)	:	**Hasta el día de cierre de la licitación,** en SECRETARIA COMUNAL, ubicada en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, de 08:30 a 11:00 hrs.
FECHA DE CIERRE DE LICITACION	:	**24 de Febrero** de 2016 a las 15:30 hrs.
APERTURA ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA		**24 de Febrero** de 2016, a través de Portal www.mercadopublico.cl a las 15:31 hrs.
ADJUDICACION	:	**26 de Febrero de** 2016, a través del Portal www.mercadopublico.cl
FIRMA DE CONTRATO	:	**2 de marzo** de 2016.

PROYECTO "ALARMAS COMUNITARIAS PARA CERRILLOS"

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES (B.A.G.)

UV n°27, UV n°33-A, UV n°33B, UV n°35B

1 GENERALIDADES

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA

La presente licitación pública, se rige por las presentes Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, anexos y demás antecedentes de licitación, y tiene por objeto la contratación para la construcción del proyecto denominado **"ALARMAS COMUNITARIAS UV n°27, UV n°33-A, UV n°33B, UV n°35B de COMUNA DE CERRILLOS,** en conformidad al contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y el oferente adjudicado.

Se consulta en esta etapa la instalación de 2126 alarmas comunitarias en distintas zonas de conflicto en la comuna.

1.2 UBICACIÓN

Las áreas a intervenir, de acuerdo a las obras a ejecutar, están ubicadas en cuatro barrios estratégicos de Cerrillos. Los sectores donde serán instaladas son los siguientes:

Unidad Vecinal Nro.27	Barrios Las Torres
Unidad Vecinal Nro. 33A	Barrios Los Presidentes de Chile
Unidad Vecinal Nro.33B	Arboleda/ Raúl Silva Henríquez
Unidad Vecinal Nro. 35B	Portal Oeste

1.3 MANDANTE

Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Secretaria de Planificación.

1.4 DEFINICIONES

Para TODOS LOS EFECTOS DE ESTAS Bases, los términos utilizados son los indicados en el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre contratos de suministros y prestación de servicios, más los que a continuación se indican:

AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL ESTUDIO O PROYECTO: La modificación de las cantidades de obras previstas en el contrato aprobado por Resolución fundada.

CARTA GANTT: Es la ordenación cronológica, dentro del plazo del contrato, del desarrollo de las diversas etapas o partidas del proyecto, sea que ellas deban ser ejecutadas en forma simultanea o sucesiva.

COMISIÓN DE INSPECCIÓN TECNICA: Los profesionales designados por el Director de la Unidad Municipal respectiva que asumen el derecho y la obligación de efectuar las recepciones que correspondan.

COPIAS: entiéndase por el concepto "COPIAS" como copia simple, salvo que se exprese algo distinto.

CORRECCIÓN: Cualquier acción ejecutada por el contratista para eliminar las deficiencias.

DEFICIENCIA: Cualquier contravención o la prestación del servicio descrito en las presentes bases y que podrá dar origen a una multa y que podrá constituir causal de término de contrato.

DEPARTAMENTO: La unidad especializada que desarrollo el proyecto o estudio y todos los demás antecedentes técnicos relacionados con el mismo. Puede pertenecer o no a la misma Dirección a cargo del llamado a licitación o a cargo de la supervisión técnica.

DÍA: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las Bases se indique lo contrario.

DIRECTOR(A): La persona que se desempeña en el cargo de Director de la Unidad Técnica responsable.

GARANTÍA: Sera el documento que caucione las obligaciones contraídas en un instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable. En el caso de las Boletas Bancarias o Vale Vista serán a nombre del Tesorero Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos dejando explicitado en la glosa la obligación que se cauciona

INSPECCIÓN TECNICA DE OBRA (ITO): Es el o los funcionarios municipales, nombrados por su competencia que se designa al afecto mediante el decreto municipal respectivo, que asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento del presente contrato, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitados por la Unidad Técnica.

MES: Se refiere al mes calendario de acuerdo al calendario gregoriano.

MODIFICACIÓN DE OBRAS: El reemplazo de parte de las obras contenidas en el contrato, por obras extraordinarias, aprobadas por Unidad Técnica.

MULTA: Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio. Para presente propuesta las multas serán fijadas en U.T.M.

MUNICIPALIDAD: Es el término para identificar al Municipio contratante.

OBRAS EXTRAORDINARIAS: Las obras aprobadas por la Unidad Técnica y visadas por el Alcalde que se incorporen o agreguen al contrato, pero cuyas características serán diferentes a las especificaciones o contenidos en los antecedentes que sirven de base al contrato.

PLANOS GENERALES: Los diseños que, indicando ubicación, formas y medidas permiten un juicio de la obra por realizar a una escala conveniente para su interpretación.

PLANOS DE DETALLE: Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de partes y/o piezas del proyecto contenido en los planos generales, según corresponda.

PRESUPUESTO OFICIAL: El estudio efectuado por la Dirección de las cubicaciones, precios unitarios y precio total previsto para un estudio o proyecto y que representan su opinión oficial.

PROPUESTA A SUMA ALZADA: La oferta a precio fijo, en la que las cubicaciones de las obra se entienden inamovibles, a menos que las bases de licitación autoricen expresamente revisar la cubicación de ciertas obras, conforme a normas establecidas en ellas y de acuerdo a estas bases.

RECEPCIÓN PROVISORIA: Es el acto técnico administrativo por el cual la Comisión de Inspección Técnica revisara el cumplimiento de los trabajo de acuerdo a las bases y especificaciones técnicas de la licitación.

RECEPCIÓN FINAL: Es la que se realizara posterior a la recepción provisoria y considerará la entrega final de la obra de parte del contratista con todas las observaciones subsanadas.

SOPORTE PAPEL: Documento o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la ley de compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

UNIDAD TÉCNICA: La unidad Municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la obra, y en general velar por el exacto cumplimiento del contrato.

U.T.M.: Unidad Tributaria Mensual

VALOR DE LA OBRA: Es el precio neto propuesto por el oferente por la obra licitada

1.5 OBRA LICITADA

Se contratara la construcción de áreas verdes, provisión e instalación de césped alfombra, instalación de luminarias y equipamiento urbano del proyecto "**ALARMAS COMUNITARIAS PARA CERRILLOS**" de acuerdo a lo señalado en el punto 1.2 de estas B.A.G. y contempla el desarrollo de todos los trabajos descritos en las Especificaciones Técnicas.

1.6 MODALIDAD DEL CONTRATO

La municipalidad de Cerrillos contratara la construcción de las obras individualizadas en el punto 1.1 de las B.A.G., el que se pagara mediante un sistema de suma alzada, sin reajuste. El oferente deberá ofertar un valor neto en pesos chilenos por las obras a licitar.

Se contemplan tres (3) Estados de Pago: los dos primeros se verificaran contra el 30% de estado de avance de la obra cada uno y el tercero una vez ejecutado el 100% de la obra, lo anterior previa visación por parte de la I.T.O. comprendiendo todos los gastos que originen las actividades detalladas en las Especificaciones Técnicas.

El último Estado de Pago se cancelará una vez verificada la recepción final en conformidad a las presente B.A.G.

El municipio se reserva el derecho de ampliar hasta un 20% el contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos. En este caso la ampliación se efectuara una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal respectivo.

1.7 DURACIÓN DEL CONTRATO

La Duración máxima del contrato será de noventa (90) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la entrega del terreno.

1.8 INICIO DE LAS OBRAS

El día de inicio para la ejecución de las obras será señalado en el punto 1.7 de las presentes B.A.G., vale decir el día posterior a la entrega del terreno.

1.9 DE LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar en esta licitación pública todas las Personas Jurídicas o Naturales, chilenas o extranjeras, con experiencia demostrable en el rubro de la construcción de áreas verdes y conforme al artículo 66 del reglamento se puede presentar cualquier persona independiente si está inscrita o no en el registro de proveedores de Mercado Público. Además deberá cumplir con los requisitos exigidos en las presentes B.A.G.

1.10APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente Propuesta Pública y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por estas Bases, supletoriamente, se aplicaran las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena.

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la ejecución de la obra licitada, respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forma parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el ITO, será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

1.11CARACTERISTICAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA

La presente propuesta pública tiene por objeto suscribir un contrato que obligara al contratista a cumplir con la ejecución de las obras que se indican más adelante, sin perjuicio de la enumeración detallada que emane de otras partes de las presentes Bases.

1.11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) La ejecución de las obras definidas se realizaran considerando la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.
b) Provisión de insumos, materiales, maquinaria, equipos y personal para la buena ejecución de la obra.
c) La instalación en terreno de las centrales de alarmas y la entrega y provisión de controles de operación inalambricos. Se considera también la provisión, conexión e instalación de todos los implementos involucrados en la Especificación Técnica.
d) Se compromete a aceptar modificaciones, que por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica de la Obra.
e) Los demás que se contemplen en las Bases.

1.11.2 OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

a) Entregar toda la información disponible para la realización de la obra licitada.
b) Pagar al contratista por la construcción de la(s) obra(s) licitada(s), en el tiempo y en la forma establecida en las B.A.G.

1.12VISITA A TERRENO

Tiene carácter **optativa,** en la fecha y horario señalado en el itinerario. El oferente deberá registrarse en la Secretaria de Planificación, ubicada en Piloto Lazo n°120, Cerrillos. No obstante a lo anterior si el oferente considera necesario podrá repetir la visita las veces que estime necesario.

1.13SUPERVISIÓN

La supervisión de la obra estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales.

1.14PUBLICACIÓN

El llamado a licitación se publicara en el sitio http://www.mercadopublico.cl

2 ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

2.1 DOCUMENTOS

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto que llama a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas correspondientes.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Oficio de Observaciones si lo hubiese.
- Planos Generales de Diseño
- Planos de detalle, si los hubiese.
- Formatos y Anexos.

2.2 CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases, podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición.

Las respuestas a las aclaraciones que realicen los oferentes serán decretadas y formarán parte integrantes de las presentes Bases. Estas se subirán al Sistema de Información mediante "Archivo Adjunto" en la fecha que se indique en el itinerario.

Queda prohibido que el oferente que participe de esta licitación tome contacto con funcionarios municipales durante este proceso, salvo en la visita a terreno, y a través de las consultas o aclaraciones, las que deben realizarse únicamente a través del sitio web.
http://www.mercadopublico.cl

2.3 OFICIO DE OBSERVACIONES

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Este documento se emitirá sólo en el caso que la materia aclarada no haya sido consultada por los proponentes. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, como "Documentos Adjuntos" hasta 72 hs. antes del cierre de la Licitación y serán parte integral de las bases de la propuesta.

3 SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4 VALIDEZ DE LA OFERTA

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G. y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la suscripción del contrato, con el proponente que se adjudique la Propuesta.

5 CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los proponentes subirán sus ofertas al portal web (http://www.mercadopublico.cl) incluidos los documentos y antecedentes solicitados en los Puntos 5.1, 5.2 y 5.3 de las B.A.G.; en forma de archivos adjuntos y/o documentos escaneados identificándolos de acuerdo al punto donde se hace la exigencia (por ej. Punto 5.1.1), con excepción de la Garantía por concepto de Seriedad de la Oferta.

La garantía a que se hace mención en el párrafo anterior será una Boleta Bancaria o Vale Vista para garantizar la seriedad de la oferta por los servicios licitados a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto ascendente a $200.000 (cuatrocientos mil pesos) con una validez mínima de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de apertura de propuesta, deberá ser presentada en soporte papel y en sobre cerrado en la Secretaria Municipal hasta la fecha de cierre de la licitación de acuerdo a lo indicado en el itinerario de la presente Propuesta Pública y a lo señalado en el punto n°6 de las presentes B.A.G.

El sobre deberá además indicar el nombre, dirección, teléfono, firma del oferente y el respectivo Nº de ID de la Licitación. Este deberá llevar la siguiente inscripción: PROPUESTA PÚBLICA: "ALARMAS COMUNITARIAS COMUNA DE CERRILLOS".

5.1 DOCUMENTOS ANEXOS

Los oferentes deberán subir al portal web (www.mercadopublico.cl) los siguientes antecedentes solicitados como "DOCUMENTOS ANEXOS", a saber:

5.1.1 Declaración Jurada Simple de Identificación del Proponente **(FORMATO Nº 1).**

5.1.2 Declaración Jurada Simple para Propuestas **(FORMATO Nº 2).**

5.1.3 Declaración Jurada Simple, que exprese que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañía de Seguros, Bancos, Fabricantes de Equipos o cualquier otra Persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad. **(FORMATO Nº 3).**

5.1.4 Si el oferente es Persona Jurídica, deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Copia del RUT de la Empresa
b) Copia de cédula de identidad vigente de representante legal, legalizada dentro de los treinta (30) días anteriores al acto de apertura.
c) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad superior a los treinta (30) días contados desde la fecha de apertura de licitación. Los documentos relativos a la constitución de la sociedad de que se trata, sus modificaciones, etc. Que sean necesarios, serán requeridos una vez adjudicada la propuesta.
d) Certificado de poder vigente del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente *o tratándose de una S.A. se deberá entregar una copia autorizada*

de designación de gerente, con una antigüedad no superior a treinta (20) días corridos desde la fecha de apertura de la licitación.

e) Dichos certificados no podrán tener una antigüedad superior a treinta (30) días contados desde la fecha de la apertura de esta propuesta.

Si el oferente es una Persona Natural, deberá presentar los siguientes documentos:

a) Cedula de Identidad por ambos lados.
b) Formulario de Iniciación de Actividades del Servicio de Impuestos Internos.

5.1.5 Declaración Jurada Simple donde el oferente exprese reconocer que la decisión de la Municipalidad respecto a la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales de cada uno de los oferentes, con relación al aspecto especifico de presentación del servicio objeto de la presente licitación. **(FORMATO Nº 4)**.

5.1.6 Copia de la Patente Municipal vigente.

5.1.7 Declaración Jurada Simple sobre el cumplimiento de lo señalado en la ley n°20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación **(FORMATO Nº 5)**.

5.1.8 Declaración Jurada Simple que contenga la individualización de los socios que integran la empresa de acuerdo a lo indicado en la Ley n°20.285 **(FORMATO Nº 6)**.

5.1.9 Declaración Jurada Simple sobre el cumplimiento de la Ley n°20.238 **(FORMATO Nº 7)**.

5.1.10 Declaración Jurada Simple que indique que el oferente no se encuentra afecto a lo señalado en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley n°19.886, respecto de sociedades, de socios de la empresa, alta gerencia, administradores, representantes o directores **(FORMATO Nº 8)**.

5.1.11 Declaración Jurada Simple del proponente que indique que no se le ha puesto término parcial o total o en forma anticipada por parte de otros Municipios, Entidades Públicas y/o Privadas de contratos similares, por razones imputables al contratista en los últimos dos (2) años, periodo comprendido entre Diciembre 2013 y Diciembre 2015, ambos meses incluidos **(FORMATO Nº 9)**.

5.2 OFERTA TÉCNICA

El oferente deberá presentar su oferta técnica a través del portal Mercado Público adjuntando los siguientes antecedentes y/o documentos:

5.2.1 Declaración Jurada Simple de listado de proyectos ejecutados y en ejecución **(Ejecutados por sí mismo, no subcontratos)** que demuestren capacidad del oferente para ejecutar este tipo de obras en los últimos dos (2) años, período comprendido entre Enero 2014 y Enero 2016, ambos meses incluidos. El oferente deberá indicar expresamente si no tuviese contratos vigentes **(FORMATO Nº 10)**.

5.2.2 Carta Gantt del programa General de Instalación licitadas, considerando como dia 1 e inicio de obra, la fecha de entrega del terreno.

En caso de los insumos, el contratista deberá presentarlos ante el I.T.O. prévio su uso, de acuerdo a la Carta Gantt propuesta. El I.T.O. aprobará la cantidad y calidad de los insumos presentados.

5.2.3 Listado de equipamiento a utilizar en la ejecución. **(FORMATO Nº 11)**.

5.2.4 Curriculum Vitae del supervisor encargado de la obra acreditando experiencia en el área. En el caso de ser "por contratar", deberá adjuntar carta compromiso.

5.2.5 El oferente deberá ofertar el total de días en que ejecutará el total de obras, que podrá ser igual o menor al plazo establecido en las Bases para la ejecución de las obras **(FORMATO N°12).**

5.3 OFERTA ECONOMICA

El proponente deberá realizar su **OFERTA ECONÓMICA** a través del Sistema de Información Portal http://www.mercadopublico.cl , ingresando el valor total ofertado por la obra que se licita. Se presentarán ofertas **con valores netos**, expresadas en moneda nacional, por la obra a ejecutar de acuerdo al Formato Oferta Económica.

Deberá presentar mediante "archivo adjunto" (a través del Portal) el Presupuesto Detallado por Partida **(FORMATO Nº 9).** Cuyo valor total ofertado sin IVA deberá coincidir con el valor total de la obra ofertado en el Portal.

6 PLAZO Y GARANTIA DE LA OFERTA

Los oferentes con la sola presentación de su oferta quedan obligados a mantenerlas durante un plazo no inferior a sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de afianzar todas las obligaciones resultantes de la OFERTA deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, a nombre del **Tesorero Municipal de Cerrillos,** por un monto ascendente a $ 200.000.- (doscientos mil pesos), Esta garantía consistirá en Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista otorgada por alguna Institución Bancaria establecida en Chile.

La garantía deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de apertura de la propuesta, teniendo a esta fecha que estar resuelta la adjudicación. En el caso que la Garantía de Seriedad de la Oferta corresponda a una Boleta de Garantía, Esta deberá contener una Glosa que contenga el ID y el nombre de la licitación: "**ALARMAS COMUNITARIAS PARA CERRILLOS**", si dicha Garantía corresponde a un Vale Vista esta deberá adjuntarse a una carta que identifique su ID y el nombre de la licitación así como el correspondiente número del vale vista que se presenta.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida, no serán consideradas y serán declaradas fuera de Bases.

Las garantías serán restituidas una vez que se haya perfeccionado el contrato en conformidad a lo señalado en el punto Nº 9 de las presentes B.A.G. La restitución sin embargo, se hará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes por parte del Tesorero Municipal, previa comunicación del Secretario Municipal en el caso de verificarse incumplimiento de las Bases, en el acto de apertura de las Ofertas. Con respecto al oferente que resultare ADJUDICADO, la garantía se mantendrá hasta la suscripción del contrato, fecha en que se ingresara la garantía correspondiente al fiel cumplimiento del mismo.

7 APERTURA DE LAS OFERTAS

7.1 El sobre denominado Documentos Anexos (Boleta de Garantía), deberá ser presentado por parte del proponente, el día, hora y lugar indicado en el Itinerario, quedando registro de su recepción por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.

7.2 El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el itinerario, no siendo obligatoria la presencia de los proponentes, en el caso de asistencia de los mismos, no se permitirá el ingreso de éstos después de iniciado el acto de apertura.

7.3 El acto de apertura de la presente licitación, se realizará en una etapa, es decir el mismo día y hora se realizará la apertura Administrativa, Técnica y Económica. En la Apertura Administrativa (Documentos Anexos) se comprobará, por parte de la Comisión Evaluadora sancionada por Decreto

Alcaldicio, la existencia de todos los antecedentes solicitados y los requisitos presentados en la forma indicada en las Bases. Luego, se realizará la apertura de la Oferta Técnica y Económica, éstas serán en relación con los oferentes que hubiesen calificado en la Apertura Administrativa y lo mismo con la apertura de la Oferta Económica, que será en relación con la Apertura de la oferta Técnica.

7.4 Aquellos proponentes que no cumplan con lo indicado en el párrafo anterior, quedarán "Fuera de Bases" y no se abrirá su Oferta Económica, quedando el sobre "Documentos Anexos" y sus antecedentes, en poder del municipio como constancia de la mala presentación, procediendo el Secretario Municipal a devolver la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente declarado Fuera de Bases.

7.5 Se levantará un Acta del proceso de apertura, a través del Sistema.

7.6 Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

7.7 El municipio pone en conocimiento de los oferentes que aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del sistema de información y/o por carta certificada a todos los proponentes, fundamentando la decisión.

7.8 No obstante, lo indicado en el párrafo anterior, la Entidad Licitante podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las BASES de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información (artículo 40 reglamento ley 19.886).

7.9 El presente llamado a Propuesta Pública será declarado desierto, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes, si todos los oferentes que se presenten son declarados fuera de Bases o cuando los todos oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para la presente licitación.

7.10 La Comisión de Apertura, estará formada por el SECPLAN, quien la presidirá, la Director Jurídico y la Secretaria Municipal que actuará como ministro de fe.

7.11 La Comisión Evaluadora, estará formada por el SECPLAN, quien la presidirá, el Director de Administración y Finanzas, el Director de Obras Municipales y la Secretaria Municipal que actuará como ministro de fe.

8 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la comisión sancionada por el Decreto respectivo del llamado a Propuesta.

Como método de evaluación de la propuesta, se utilizará el sistema consistente en comparar entre sí los valores ofertados por cada proponente, se considerará además la experiencia del contratista.

El Municipio ponderará las ofertas presentadas por los proponentes de la siguiente manera:

Oferta Económica	40 %
Oferta Técnica	40 %
Plazo de Ejecución de la Obra	20 %

8.1 SISTEMA DE CÁLCULO DE LAS OFERTAS

8.1.1 EVALUACIÓN ECONOMICA

La oferta económica equivale al 40% de la evaluación total y corresponde a la empresa que oferte el menor valor por la obra licitada. Las otras empresas obtendrán la ponderación que resulte en proporción directa y la oferta de Alarmas y Sirenas adicionales al Proyecto según los cuadros indicados respectivamente.

A) Precio Ofertado: 20 %

$$\frac{\text{Menor valor ofertado x 20}}{\text{Precio de oferta en análisis}}$$

Nota: Esta fórmula se aplicará sobre el mínimo de alarmas solicitadas.

B) Oferta de Alarmas y Sirenas Adicionales al Proyecto: 20%.

ALARMAS	SIRENAS	PONDERACION
2798	290	1,00
2702	280	0,90
2606	270	0,75
2510	260	0,60
2414	250	0,45
2318	240	0,30
2222	230	0,15
2126	220	0,00

Nota: Su oferta adicional, sumada a la oferta mínima **no puede superar el Presupuesto disponible.**

8.1.2 EVALUACIÓN TECNICA

A) La evaluación técnica equivale al 40% del total de la evaluación y se obtendrá del puntaje que resulte en proporción directa de los indicadores que a continuación se indican y que se extraerán de los antecedentes presentados por los oferentes, a saber:

Número de contratos ejecutados de alarmas comunitarias y en ejecución en los últimos cuatro años.	28%
Calificación del Jefe de Obra Profesional 12% Técnico 6%	12%

Nota: Se evaluará solo los contratos ejecutados por la empresa postulante.

8.1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Este punto se ponderara con un 20% y se obtendrá del número de días ofertados para la ejecución de la obra, a saber:

$$\frac{\text{Número de días Ofertados x 20}}{\text{Número de días en Análisis}}$$

La comisión evaluadora, remitirá al Sr. Alcalde el resultado de la evaluación con los puntajes obtenidos por los oferentes en forma decreciente, para que proceda a su adjudicación en la fecha señalada en el itinerario.

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "EVALUACIÓN TÉCNICA". Si aplicando la formula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido mayor puntaje en el sub-criterio "EVALUACIÓN ECONOMICA" y finalmente, si se mantiene aún el empate entre los oferentes, se adjudicara al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA".

9 ADJUDICACIÓN

9.1 La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el Itinerario por parte del Sr. Alcalde seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto, notificando al proponente favorecido a través del Sistema de Información además de ser notificado personalmente, por fax o por medio de carta certificada que enviará el Secretario Municipal, entendiéndose que todos los oferentes han sido notificados, luego de cuatro 24 horas de la publicación de adjudicación en el sitio www.mercadopublico.cl .

Luego de 10 días corridos de adjudicada la propuesta, se hará devolución de las garantías de seriedad de la oferta a todos los proponentes, con excepción del adjudicado y a los dos siguientes mejor calificados.

9.2 La presente licitación será adjudicada a un solo oferente sin generación automática de Orden de Compra.

9.3 El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada si así lo estimase más conveniente para el interese de la Corporación.

9.4 Si algún oferente llegase a presentar dudas respecto a la adjudicación, esta será resuelta mediante un "Oficio de Respuesta" que se publicara en el portal.

9.5 En caso que el proponente favorecido rechazare la Orden de Compra, el Municipio deberá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta y proceder a re adjudicar a otros de los referentes evaluados o llamar a un nuevo proceso de licitación.

10 CONTRATO

10.1 Se suscribirá un contrato entre el municipio y el oferente adjudicado por la obra licitada. El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y contendrá lo señalado en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, Documentos Integrales, Anexos y las obligaciones que el contratista asume de acuerdo a su oferta.

10.2 Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía a que se hace mención en el punto Nº 11 de las B.A.G. al Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.), en conformidad a lo indicado en el Reglamento de Garantías Municipal, (DOCUMENTO ADJUNTO). Dicha entrega o su omisión, deberá ser comunicado a la Dirección de Asesoría Jurídica para los efectos que correspondan.

10.3 Si el adjudicatario no presenta dicho documento antes de la firma del contrato, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y el Alcalde podrá elegir a otro proponente seleccionado o proceder a realizar un nuevo llamado a licitación pública en estricto orden de prelación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que correspondan.

10.4 Si por causa imputable al proponente adjudicado, este no concurre a firmar el contrato en Notaría, en la fecha y plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, se procederá de igual forma a lo señalado en el punto anterior.

10.5 Una vez firmado el contrato, se devolverán las Garantías de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad, en conformidad a lo señalado en el punto Nº 9 de las presentes B.A.G.

10.6 En el caso de ampliaciones del contrato, el concesionario deberá concurrir a la firma de ampliación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica. El incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

10.7 El proponente favorecido deberá reducir a Escritura Publica el borrador del contrato preparado por la Dirección de Asesoría Jurídica.

10.8 Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

11 GARANTIA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por un valor equivalente al 5% del monto ofertado, la que tendrá una vigencia **no inferior a noventa (90) días hábiles**, éstos contados desde la fecha de inicio de las obras, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la recepción final. La garantía deberá ser ampliada, si el plazo de ejecución del contrato se aumenta en conformidad a lo dispuesto en las presentes B.A.G.

La entrega de la garantía se hará al I.T.O. de conformidad al artículo 5° del Reglamento de Garantía Municipal.

12 EJECUCIÓN DE LA OBRA

12.1 Se considerará como la fecha de inicio de las obras, el día señalado en el punto n°1.8 de estas BAG, procediéndose a hacer entrega del terreno mediante registro en el libro Manifold por parte del I.T.O., por lo que el contratista está en conocimiento de las condiciones en que este se encuentra.

En el evento que la adjudicación o la firma del contrato no se efectúen en la fecha indicada por causa no imputable al contratista, la fecha de inicio será la indicada por el I.T.O en el libro Manifold.

12.2 Las obras se ejecutarán a pedido de la I.T.O., de acuerdo al tipo de trabajo, cantidad y plazo propuesto, indicado en las Especificaciones Técnicas y en lo ofertado por el contratista, así como mediante notificaciones escritas realizadas por la I.T.O. al contratista en el libro de Obras.

12.3 El contratista será el único responsable de las consecuencias de los trabajos que realice ante la Municipalidad y frente a terceros. La Municipalidad no tendrá vínculo alguno con los trabajadores.

12.4 El contratista mantendrá un Libro Manifold a disposición de la I.T.O., donde ésta dejará estampadas las observaciones y/o instrucciones que merezcan los trabajos. Este se encontrará en forma permanente en la obra y deberá ser firmado por el Jefe de Obra cada vez que el I.T.O. formule las observaciones que le merezcan la ejecución de la obra.

12.5 Los montos a rebajar por concepto de sanciones serán descontados de la factura respectiva, por nota de crédito, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

12.6 Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista.

El Mandante no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

13 INSPECCIÓN TECNICA DE LA OBRA

La municipalidad será representada por la Unidad Técnica ante el Contratista mediante el Inspector Técnico de la Obra (ITO), designado mediante Resolución de la Dirección de Obras y posteriormente consignado en el Decreto respectivo.

Le corresponderá a la I.T.O:

a) Formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de la obra, la calidad de los suministros y cualquier otra que estime necesaria, lo cual deberá quedar registrado en el libro Manifold.
b) Verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obras.
c) Verificar el cumplimiento de lo exigido en las B.A.G. y Especificaciones Técnicas.
d) Visar los Estados de Pago de acuerdo a lo indicado en las B.A.G.
e) Las demás señaladas en las presentes Bases.

14 DISPONIBILIDAD DE JEFE DE OBRA

El contratista deberá designar un jefe de obra exclusivo y permanente de la obra, el que estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo de la empresa en la comuna. Deberá ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de comunicación de telefonía celular. Deberá presentarse ante el I.T.O. cuando una determinada situación lo amerite.

El jefe de obra deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Profesional o Técnico del área objeto de la presente licitación. Deberá contar con experiencia demostrable en el rubro.
b) Interpretación de todo tipo de planos de construcción, estructuras y especificaciones técnicas

En caso de ausencia del Jefe de Obra cualquiera sea el impedimento, el Contratista deberá designar un reemplazante, quién deberá cumplir los requisitos del punto a) y b). La ausencia del jefe de obra será causal de multa.

15 LIBRO MANIFOLD

Se llevará un Libro de Obras o Manifold, en triplicado, foliado, proporcionado por el contratista las veces que sea necesario durante todo el período que dure el contrato, el que deberá encontrarse permanentemente en la obra o en el lugar que determine el I.T.O.

La hoja original del Libro de Obras formará parte del expediente de la obra, que maneja la Unidad Técnica, el que será retirado por el I.T.O., la primera copia deberá ser retirada por el contratista y/o Jefe de Obra y la tercera copia quedará en el libro de Obras hasta la recepción definitiva de la obra.

El I.T.O. estampará los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución de la Obra, en especial el cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones Técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G.

Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones de la I.T.O., con la correspondiente firma del I.T.O. y el Jefe de la Obra. Para todos los efectos del contrato este libro se considerará como instrumento oficial y parte integrante del contrato.

Una vez concluido el contrato, el Libro de Obras o Manifold quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan.

16 PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES Y MULTAS

La Municipalidad aplicará multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad a las presentes Bases.

16.1 El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente:

a) La detección de deficiencias y su solución será de responsabilidad del contratista, sin perjuicio que dicha detección pueda ser efectuada también por el I.T.O.

b) La detección de deficiencias por parte del I.T.O. quedará registrada en el Manifold y será motivo de multa, sin perjuicio que el contratista deba tomar las medidas correctivas necesarias a fin de subsanar las deficiencias detectadas.

c) Detectada la deficiencia y/o incumplimiento y cursada la respectiva multa por el I.T.O., se comunicará al contratista para que corrija aquellos aspectos que han sido objetados e informe al I.T.O., dejando constancia de todo lo obrado por escrito en el Manifold.

d) El contratista podrá solicitar reconsideración al Director de la Unidad Técnica, de las multas aplicadas por el I.T.O., dentro del plazo de tres días hábiles desde que se le notifique la aplicación de la multa. El Director resolverá dentro de los tres días hábiles siguientes.

e) La multa se entenderá como definitiva desde que venzan los plazos para recurrir de ella o desde que se notifique la resolución que se produce sobre ella.

f) Ejecutoriada la multa, se procederá a descontarla del pago de la factura más próxima que proceda efectuar.

16.2 La Municipalidad aplicará sanciones en los siguientes casos:

a) No cumplir en el plazo dado por la Municipalidad a las observaciones emitidas por la ITO, con el equivalente a 1 UTM, por día de atraso.

b) Por no ajustarse A las Especificaciones técnicas establecidas en el proyecto con el equivalente a 5 U.T.M. por vez pesquisada.

c) Por modificar sin autorización del I.T.O., el tipo y/o calidad de los materiales a utilizar en laos equipos y materiales en la instalación, con el equivalente a 5 U.T.M. por vez pesquisada.

d) Por ausencia de jefe supervisor, en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 3 U.T.M. por día.

e) Por no-concurrencia el jefe de supervisor del servicio ante los llamados de la I.T.O., con el equivalente a 2 U.T.M. por vez que ocurra.

f) No retirar los excedentes que resultaren de la ejecución del trabajo; en los plazos indicados por el I.T.O., con el equivalente a 2 U.T.M. por día de atraso.

g) Por entregar o depositar los residuos resultantes de los trabajos ejecutados en lugares no autorizados por el I.T.O., con el equivalente a 5 U.T.M. por vez que ello ocurra.

h) Por no utilizar los elementos de seguridad exigidos por la normativa vigente para el desarrollo de los trabajos, con el equivalente a 1 U.T.M. por vez y por trabajador pesquisado.

i) Por no poner a disposición del contrato los elementos de trabajo necesarios para su realización, con el equivalente a 5 U.T.M. por día y vez que ocurra.

j) Por atraso en alguna de las etapas del proyecto, de acuerdo a lo indicado en la Carta Gantt ofertada por el contratista y atribuible a él, con el equivalente a 3 U.T.M. por día de atraso.

k) Por atraso en la entrega del servicio contratado más allá del plazo señalado, es decir en la Recepción Provisorio y/o Final; de acuerdo a lo ofertado por el contratista con el equivalente a 5 U.T.M. por día de atraso.

l) Por atraso en la entrega de cualquiera de las garantías solicitadas en las presentes B.A.G., con el equivalente a 2 U.T.M. por día de atraso y por garantía.

m) Por no estar operativo el celular del jefe de obras (emisión y recepción de llamadas), con el equivalente a 1 U.T.M. por día no operativo.

n) Por no realizar el aseo del área intervenida con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez detectada.

o) Por no informar daño o perdida de equipos, con el equivalente a 1 U.T.M. por cada vez que se detecte.

p) Por no dar aviso al municipio por escrito de la subcontratación, en la forma y tiempo señalado en el punto n°21 de las BAG, se multará con el equivalente a 2 UTM por trabajador subcontratado y por mes no informado.

El municipio se reserva el derecho de contratar con terceros a costa del contratista, por trabajo abandonados por la empresa en forma parcial o total, por 72 o más horas, habiendo notificación escrita por la ITO de reiniciarlas, más un cargo del 25% correspondiente a gastos administrativos. El gasto que signifique la contratación a que se refiere este párrafo, será descontado de la factura que corresponda, nota de crédito emitida por el contratista o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Las multas que se cursen son sin perjuicio de las demás indemnizaciones que en derecho correspondan.

17 SUBCONTRATACIÓN

El Oferente podrá subcontratar parte de la obra y/o servicio(s) en conformidad a las normas establecidas en la Ley Nº 20.123 y su respectivo reglamento.

No obstante lo anterior, el oferente deberá declarar en **FORMATO N°5** la existencia o no de subcontratación. En caso de no existir esta al momento de presentar la oferta o en el momento de la firma del contrato, y en el periodo que se desarrolle la obra y el contratista se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del ITO, esto se hará previo a la presentación de su factura. El no cumplimiento de lo antes expuesto, será causal de multa.

18 MODALIDAD DE PAGOS

Se considera el pago de tres (3) Estados de Pago contra el avance de las obras de acuerdo a lo señalado en el punto 1.6 de las presentes BAG.

El monto de las multas deberá ser comunicado al contratista a lo menos con 3 días de anticipación a la entrega de la factura respectiva a fin que estas sean descontadas de conformidad con lo dispuesto en los puntos n°12.5 y n°16 de las BAG.

La devolución de las Garantías se realizaran al término del plazo señalado en el punto n°11, previo al informe favorable de la ITO.

19 AUMENTO DE LAS OBRAS

El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 20% el contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.TO. y en

los términos ofrecidos al momento de la apertura de las ofertas. En este caso el aumento se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal respectivo a excepción de lo indicado en el inciso segundo del punto n°1.7 de las BAG.

20 CASO FORTUITO

Si durante la ejecución de la obra se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

21 PLAZOS

El plazo máximo de ejecución del trabajo será de noventa (90) días corridos, en una sola etapa, el cual se contará desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega de Terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será registrada en el libro Manifold.

Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte del ITO de materiales, de ejecución defectuosas de las obras y/o no sujeción a las Especificaciones Técnicas no constituyen justificación para ampliar el plazo de vencimiento de las obras.

El plazo de ejecución de la obra sólo podrá ser aumentado en las condiciones que a continuación se mencionan:

a) Por fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo a lo indicado en el punto n°20 de las BAG.

b) Por aumento de la obra con un tiempo de plazo definido producto del aumento de las obras, a petición de la ITO y autorizado por el Sr. Alcalde.

c) Por atraso no imputable al contratista, en este caso el contratista deberá solicitar el aumento del plazo antes del vencimiento del plazo original, con expresión de causa justificada y presentando un nuevo plazo de termino de obra. En tal caso el ITO constatara los hechos que a juicio del contratista sean causa de atraso y no imputable a él.

Ningún aumento de plazo solicitado por el contratista significará, de modo alguno, variaciones del monto del contrato.

Si el aumento del plazo supera la vigencia de la o las garantías que caucionan el contrato, el contratista deberá ingresar una nueva garantía previo al vencimiento de la que se encuentre vigente. La nueva garantía deberá tener una vigencia no inferior a sesenta (60) días hábiles desde la nueva fecha de término de las obras.

22 TERMINO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Si ha hecho abandono de la obra o ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta, debidamente calificada por la I.T.O.
b) Si no ha concurrido a la firma de modificaciones al contrato por aumento o ampliación del mismo, en el plazo de tres (3) días desde la fecha señalada por la Dirección de Asesoría Jurídica, en el lugar indicado por esta.

c) Si no ha comenzado las obras dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por diez o más días, habiendo requerimiento por escrito de la I.T.O., de iniciarlo o continuarlo; sin que el contratista haya justificado su actitud.

d) Si no ha solucionado, dentro de los dos días hábiles después de haber sido notificado por escrito por la I.T.O., la reparación de los trabajos observados sin perjuicio de las multas que se le apliquen.

e) Si a juicio de la Municipalidad, no está ejecutando el servicio de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas en las B.A.G. y Especificaciones Técnicas de esta Propuesta.

f) Fuerza Mayor o caso fortuito.

g) Fallecimiento del contratista.

h) Se podrá terminar anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo de las partes.

i) Por insolvencia, quiebra o cesación de pago.

23 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES

Sera responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado mes a mes al presentar la factura del pago, acompañando los siguientes documentos:

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en la obra en el periodo de ejecución de la obra.
b) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que de cuenta del término de la relación laboral.
c) Copia de los recibos de pago de remuneraciones canceladas y firmadas por los trabajadores involucrados en la faena.
d) Copia de las planillas de pago de cotizaciones previsionales y de salud del personal contratado.
e) Copia del comprobante de pago de cotizaciones a algún organismo administrador del seguro de la Ley Nº 16.744 (Mutuales).
f) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.
g) Certificado de la Inspección del Trabajo que señale que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por deudas previsionales y/o de remuneraciones de los trabajadores asignados a la obra.

Entre la municipalidad y el personal contratado, no existirá vínculo alguno de subordinación o dependencia.

24 DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

PROPUESTA PUBLICA

"ALARMAS COMUNITARIAS PARA LA COMUNA DE CERRILLOS, TERCER LLAMADO"

FORMATO N°1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Nombre de la Empresa _____

Años de Experiencia en el Rubro _____

Razón Social _____

R.U.T. de la Empresa _____

Nombre de Representante Legal _____

R.U.T. de Representante Legal _____

Dirección _____

Comuna _____

Teléfonos _____

Fax _____

Correo Electrónico _____

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS, ... 2016

PROPUESTA PUBLICA
"ALARMAS COMUNITARIAS PARA LA COMUNA DE CERRILLOS, TERCER LLAMADO"

FORMATO N°2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre de la Empresa _____

Dirección _____

Teléfono _____

Nombre de Representante Legal _____

Cedula de Identidad _____

Declaro lo Siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.
b) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.
c) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra.
d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.
e) Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, que signifique el incumplimiento del contrato.
f) "No podrán suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco".

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS, ... 2016

PROPUESTA PUBLICA

"ALARMAS COMUNITARIAS PARA LA COMUNA DE CERRILLOS, TERCER LLAMADO"

FORMATO N°3

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., en representación de la Empresa..... RUT..... acepto las presentes Bases y garantizo la veracidad y exactitud de todas mis declaraciones y que autorizo a organismos oficiales, compañías de Seguros, Bancos, fabricantes o cualquier otra empresa, firma o compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con las propuestas y que sean solicitadas por la Municipalidad.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS, ... 2016

PROPUESTA PUBLICA
"ALARMAS COMUNITARIAS PARA LA COMUNA DE CERRILLOS, TERCER LLAMADO"

FORMATO N°4

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., en representación de la Empresa..... RUT.....reconozco que la decisión de la Municipalidad respecto de la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS, ... 2016

PROPUESTA PUBLICA
"ALARMAS COMUNITARIAS PARA LA COMUNA DE CERRILLOS, TERCER LLAMADO"

FORMATO N°5

DECLARACIÓN SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES

Yo,....., en representación de la Empresa..... RUT.....vengo en declarar que la Obra a construir, objeto de la presente licitación pública, se realizará:

..... Incluyendo subcontrataciones

..... No Incluyendo subcontrataciones

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS, ... 2016

PROPUESTA PUBLICA
"ALARMAS COMUNITARIAS PARA LA COMUNA DE CERRILLOS, TERCER LLAMADO"

FORMATO N°6

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

De acuerdo a lo establecido en la Ley n°20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de socios de la empresa.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS, ... 2016

PROPUESTA PUBLICA
"ALARMAS COMUNITARIAS PARA LA COMUNA DE CERRILLOS, TERCER LLAMADO"

FORMATO N°7

DECLARACIÓN SIMPLE LEY N°20.238

Nombre de la Empresa _____

Dirección _____

Teléfono _____

Nombre de Representante Legal _____

Cedula de Identidad _____

Declaro lo Siguiente:

Conocer el contenido y alcance de la Ley n°20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:

- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
- No tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales.
- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS, ... 2016

PROPUESTA PUBLICA
"ALARMAS COMUNITARIAS PARA LA COMUNA DE CERRILLOS, TERCER LLAMADO"

FORMATO N°8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, ..., en representación de la Empresa ..... RUT ..... vengo en declarar que no encuentra afecta a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley n°19.886.

Conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS, ... 2016

PROPUESTA PUBLICA
"ALARMAS COMUNITARIAS PARA LA COMUNA DE CERRILLOS, TERCER LLAMADO"

FORMATO N°9

Yo,....., en representación de la Empresa..... RUT.....declaro que a nuestra empresa no le han sido terminados contratos con municipios, entidades públicas y/o privadas en forma anticipada o rescindidos en los últimos dos (2) años, periodo comprendido entre Enero 2014 y Enero 2016, ambos meses incluidos.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS, ... 2016

PROPUESTA PUBLICA
"ALARMAS COMUNITARIAS PARA LA COMUNA DE CERRILLOS, TERCER LLAMADO"

FORMATO N°10

DECLARACIÓN SIMPLE DE LISTADOS DE PROYECTOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN

ENTIDAD MANDANTE	NOMBRE PROYECTO	SUPERFICIE CONSTRUIDA	MONTO PROYECTADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO

El oferente deberá indicar expresamente si no tuviese contratos vigentes.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS, ... 2016

PROPUESTA PUBLICA
"ALARMAS COMUNITARIAS PARA LA COMUNA DE CERRILLOS, TERCER LLAMADO"

FORMATO N°11

DECLARACIÓN SIMPLE DE LISTADOS DE PROYECTOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN

Indicar: Marca, Año, Desglose.					
EQUIPAMIENTO					

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS, ... 2016

PROPUESTA PUBLICA
"ALARMAS COMUNITARIAS PARA LA COMUNA DE CERRILLOS, TERCER LLAMADO"

FORMATO N°12

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Nombre de la Empresa _____

Razón Social _____

Sedes Postuladas _____

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ..... DIAS CORRIDOS.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS, ... 2016

PROPUESTA PUBLICA
"ALARMAS COMUNITARIAS PARA LA COMUNA DE CERRILLOS, TERCER LLAMADO"

FORMATO N°13

OFERTA ECONOMICA

Se adjunta archivo EXCEL para llenado Oferta Económica